

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 536

VISTO:

a)- Expediente interno HCD N° 414/2022, de fecha 14/06/2022 con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 15/06/2022 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de autorización del Anteproyecto de Loteo en el inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Chacras, Chacra N° 273, con frente a Ruta Nacional N°18, Plano de Antecedente N° 13064, Matricula N°100909, Partida N° 105580, obedeciendo la solicitud a que el mencionado anteproyecto no se condiciona con lo requerido por la ordenanza municipal vigente en la materia, esto es Ordenanza N° 1560.

Que, en la presente petición, los herederos del propietario, acreditando tal carácter con documentación respaldatoria al efecto, requieren se autorice la excepción de subdivisión conforme croquis adjuntado, sobre el inmueble supra mencionado, el cual consta de una superficie de 1HA 33AS 65CAS, del cual se pretende una subdivisión en dos (2) lotes, con medidas referenciadas de 3.500 m² para el Lote N° 1 y 9.865 m² para el Lote N° 2, quedando como remanente un (1) lote, el cual pretende continuar bajo su propiedad.

Que, este Cuerpo, siguiendo con el criterio reinante para este tipo de casos, considera que se encuentran dadas las condiciones para autorizar la presente solicitud de autorización del anteproyecto presentado, máxime teniendo en cuenta que las medidas pretendidas se encuadran dentro de los límites razonables para la zona en cuestión, siempre que para la aprobación definitiva del mismo se cumplimenten con los requerimientos especificados en la Ordenanza 1560, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo, todo ello bajo exclusiva responsabilidad y costos a cargo de la parte interesada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante (Universales Herederos del Sr. Oscar Antonio Fabricius, DNI 5.787.590) en relación al Expediente interno HCD N° 414/2022 de fecha 14/06/2022, sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando

//////

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

la autorización del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Chacras, Chacra N° 273, con frente a Ruta Nacional N°18, Plano de Antecedente N°13064, Matricula N° 100909, Partida N° 105580, dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo se deberá cumplimentar con los requerimientos exigidos en la normativa local pertinente.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente al requirente y al área con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.